



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1374 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 DIC 2015

VISTO :

El Memorandum N.º 124-2015/GRP-440010-440013 de fecha 12 de Octubre del 2015, emitido por la Oficina de Administración, Memorandum N.º 070-2015/GRP-480000 de fecha 30 de Noviembre del 2015, emitido por Oficina regional de Administración del GORE – Piura, Informe N.º 160-2015/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 06 de Noviembre del 2015, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Informe N.º 128-2015/GRP-440013-440013.03.02 de fecha 07 de Diciembre del 2015, emitido por el Área de Control Patrimonial; solicitando a la Dirección Regional, la Autorización para la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del año 2015, administrados por la Dirección Regional de transportes y comunicaciones – Piura;



CONSIDERANDO :

Que, con Ley N.º 29151 del 14 de Diciembre del 2007, se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, instrumento legal que en su Artículo 11º precisa las acciones administrativas a tener en cuenta sobre los Bienes Estatales. Las Entidades que conforman el Sistema Nacional de los Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes estatales de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento;

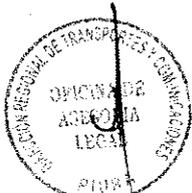
Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aplicable para todas las entidades públicas del estado;

Que, así mismo el reglamento aprobado por D.S. N.º 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 121. que la **DEFINICIÓN DEL INVENTARIO**: Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia y condición física de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pueden existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, con Resolución N.º 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio 2015 se aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; 6.7 Actos de Registro, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario:

La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, con los siguientes representantes:

- a. Oficina General de Administración (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (integrante)
- c. Oficina de Abastecimientos (integrante)





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1374 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 DIC 2015



Que, el Reglamento establece que bajo responsabilidad del jefe de la oficina General de Administración de la entidad publica o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas la entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales), entre los meses de Enero y Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) la que será acompañada del informe final de inventario y del Acta de Conciliación;



Que, siendo la Unidad ejecutora : 200 Transportes Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, y estando dentro de los alcances de la normatividad precitada, se hace necesario se emita el instructivo legal a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico del Inmuebles, Maquinaria y Equipo, y su respectivo equipo de inventariadores que tendrá la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;



Estando a lo informado con el documento de Visto y con la visación de la Oficina de Administración; Oficina de Apoyo Técnico, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Contabilidad y Tesorería y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 014/2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N.º 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N.º 27867 modificada por la Ley N.º 27902.

**SE RESUELVE :**



**ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVO FIJO PARA EL AÑO 2015**, encargada de realizar el Inventario Físico y elaborar el acta de Conciliación e Informe Final de los Bienes Muebles, que conforman el patrimonio administrado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:



**COMISIÓN DE INVENTARIO**

Lic. Adm. Debora Jesús Huatuco Crisanto	Presidente
CPC. Freddy Martino Ramires	Miembro
Sr. Wilmer Ancajima Purizaca	Miembro

**CONTROL PATRIMONIAL**

Bach. Adm. José Alfredo Velasco Silupú	Facilitador
--	-------------



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1374 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 DIC 2015

**EQUIPO DE INVENTARIADORES**

Sr. Raúl Alejandro Cortez Vilela  
Sr. Hector Manuel García Ruesta  
Sr. Manuel Saavedra Choquehuanca

Sr. Guillermo Mogollón Espinoza  
Sr. Juan Daniel Bustamante  
Sr. Julio Flores Saavedra

**PERSONAL DE APOYO**

Ing. Carlos Joed Ortiz Alberca – Soporte Técnico  
Bach. Ing. Rosa fiorella Viera Cumbay – Soporte Técnico

**ARTICULO SEGUNDO** : DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)

**ARTICULO TERCERO** : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Oficina de Apoyo Técnico, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares..

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JAIME ISAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

